

ACUERDO 4 DE 2008

(septiembre 9)

Diario Oficial No. 47.108 de 10 de septiembre de 2008

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

por el cual se derogan los artículos [4o](#), [5o](#) y [6o](#) del Acuerdo 01 de 2007.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos [76](#) y [77](#) de la Constitución Política, [4o](#) y [5o](#) literales a) y c), [12](#) literal a) de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo [01](#) de 2007 reglamenta el deber de informar a la teleaudiencia la parrilla de programación, y se dictan otras disposiciones para la protección de los derechos de los televidentes en los canales de televisión abierta y de programación, de producción nacional en el servicio de televisión por suscripción;

Que los artículos [4o](#), [5o](#) y [6o](#) del citado acuerdo establecen reglas relativas al cumplimiento de la parrilla de programación, a sus modificaciones y a las excepciones en la aplicación de dichas reglas;

Que la Junta Directiva en sesión del 22 de julio de 2008, según consta en Acta 1434, determinó derogar los artículos [4o](#), [5o](#) y [6o](#) del Acuerdo 01 de 2007;

Que observado el trámite previsto en el artículo [13](#) de la Ley 182 de 1995, la Junta Directiva en sesión del 4 de septiembre de 2008, según consta en Acta número 1445,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Derogar los artículos [4o](#), [5o](#) y [6o](#) del Acuerdo 01 de 2007 expedido por la Comisión Nacional de Televisión.

Concordancias

Ley 335 de 1996; Art. [11](#)

Ley 182 de 1995; Art. [55](#)



ARTÍCULO 2o. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2008.

La Directora,

MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Juridica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo